Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de subvenciones para las entidades de ámbito educativo de Mislata para el curso escolar 2021/2022. BDNS Identificador 631497.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631497)

Extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades de ámbito educativo de Mislata para el curso escolar 2021/2022, aprobada por Decretos de la Alcaldía número 1774, de 3 de mayo de 2022, y número 2023, de 17 de mayo de 2022.

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las AMPA de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizada la modalidad de jornada escolar continua, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.
- Favorecer la formación de todos los sectores de la comunidad educativa del municipio.
- Posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Apoyar las actividades organizadas por las entidades y asociaciones del ámbito educativo local destinadas a desarrollar los objetivos anteriores, así como contribuir a la financiación de los gastos básicos de administración producidos por el funcionamiento de las asociaciones. Para esta convocatoria se incluye también el apoyo a las actuaciones relacionadas con necesidades del alumnado y de sus familias derivadas de la gestión de la situación ocasionada por el SARS-CoV-2 durante el curso 2021-2022.

Quedan comprendidas las actividades realizadas o que esté previsto realizar del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, siempre que estén incluidas en el proyecto o la relación de actividades presentados para solicitar la subvención y no hayan servido para justificar otras ayudas recibidas.

La convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decretos de la Alcaldía, números 1774, y 2023, de 3 y 17 de mayo de 2022, respectivamente.

URL https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/subvenciones-para-entidades-del-ambito-educativo-2022

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

El importe total de las subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal del departamento municipal de Educación para el ejercicio 2022. El límite máximo para la presente convocatoria es de 35.000,00 €. Dicha cantidad se asignará proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en función de lo estipulado en la base novena.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación que se especifica en la base séptima se realizará obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica u oficina virtual del Ayuntamiento de Mislata, cuyo enlace estará disponible en la sección 'Trámites' de la página web municipal (https://www.

mislata.es/administracio/oficina-virtual), en el trámite denominado 'EDU.154 - Solicitud ayudas a asociaciones y entidades educativas de Mislata' habilitado al efecto, no admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios.

En Mislata, a 31 de mayo de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Rielsa

-2022/6819